



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0047 -2015-MPH/A

Huanta, 18 de marzo de 2015

VISTO:

La Ley N° 30221 - Ley de Creación del Distrito de Uchuraccay y la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01; y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 30221, de fecha del 11 de julio del 2014, se ha creado el Distrito de Uchuraccay en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, estableciendo en la única disposición complementaria transitoria que "en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Uchuraccay, la administración y la prestación de los servicios públicos siguen siendo atendidas por el distrito y provincia de Huanta, de acuerdo a sus competencias".

En tal sentido, con la finalidad de que la prestación de los servicios públicos locales a cargo de la Municipalidad Distrital de Uchuraccay no se encuentren paralizados hasta la elección de sus autoridades, tal como dispone la Ley N° 30221, será necesario designar al funcionario responsable de la organización del gobierno local, así como de implementar los mecanismos, medidas y acciones suficientes para la puesta en marcha de la administración municipal.

Que, dicha organización debe basarse en lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Del mismo modo, el funcionario designado debe encargarse de administrar la prestación de los servicios públicos locales de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de acuerdo con los presupuestos que sean transferidos por el Gobierno Central, asumiendo las responsabilidades que le corresponde.

Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad con la Única Disposición Complementaria transitoria de la Ley N° 30221.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Ing. JACK DENNIS MANCCO SULCA como funcionario responsable de organizar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos locales respectivos de la Municipalidad Distrital de Uchuraccay, de acuerdo con los recursos y presupuestos que le sean transferidos; funcionario que ejercerá las funciones de la Gerencia Municipal de dicho distrito hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades municipales del distrito de Uchuraccay que sean elegidas democráticamente, conforme está establecido en la Única Disposición Complementaria transitoria de la Ley N° 30221, no pudiendo recibir remuneración ni retribución alguna, cargo que ejercerá adicionalmente a los que presta en la Municipalidad Provincial de Huanta,

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Artículo Segundo: DELÉGUESE al funcionario

designado las siguientes facultades:

1. Representar a la Municipalidad Distrital de Uchuraccay ante instancias públicas, privadas e internacionales, por tanto podrá apersonarse a Ministerios, SUNAT, SUNARP, INDECOPI, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Poder Judicial, Ministerio Público, etc., así como órganos autónomos, a fin de efectuar trámites de carácter administrativo o judicial, pudiendo suscribir cualquier tipo de documentos en salvaguarda de los intereses de la entidad.
2. Designar a los funcionarios de confianza, de acuerdo con lo establecido en el inciso 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972.
3. Celebrar los actos y contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las funciones encomendadas, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 23° del artículo 20° de la Ley N° 27972.
4. Designar o contratar al personal de la Municipalidad Distrital de Uchuraccay, mediante acto resolutivo o suscripción de contrato, de acuerdo con el presupuesto para tal caso.
5. Organizar los documentos de gestión, para su aprobación en la instancia que corresponda.
6. Sancionar al personal de la municipalidad, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 28° del artículo 20° de la Ley N° 27972.
7. Presidir el Comité de Defensa Civil del Distrito, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 30° del artículo 20° de la Ley N° 27972.
8. Atender y resolver los pedidos que formulen los ciudadanos o las organizaciones vecinales, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 32° del artículo 20° de la Ley N° 27972.
9. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de la Municipalidad.
10. Las facultades delegables establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
11. Representar a la Municipalidad en juicio, así como la presentación de denuncias y/o quejas.
12. Supervisar el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos municipales, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 25° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
13. Aprobar los expedientes técnicos de obras, bienes y servicios, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.
14. Las demás funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de su función.

Artículo Tercero.- DISPONER que el funcionario designado deberá ejercer las funciones encomendadas y asumir las responsabilidades que corresponda, debiendo siempre adecuar su conducta a los fines e intereses de la Municipalidad Distrital de Uchuraccay, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR, con la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, al Concejo Municipal de Huanta y al funcionario designado, así como publíquese en el diario de mayor circulación regional y hágase saber en el distrito de Uchuraccay.

Artículo Quinto.- Déjese sin efecto los actos administrativos que se opongan a lo resuelto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!



23 MAR 2015

INFORMACIÓN GENERAL



INFORMACIÓN GENERAL